Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

1. Mediante la presente convocatoria se va a proceder a la cobertura de un puesto de personal laboral del grupo profesional 1G y Especialidad profesional Administración, del IV Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante en la modalidad contractual de contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, cuya duración será hasta la incorporación del titular del puesto o hasta que finalice el derecho a reserva de puesto de éste. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la dirección https://museoreinasofia.sede.gob.es. No obstante, solo las personas candidatas previamente preseleccionadas por los servicios públicos de empleo podrán presentarse.

2. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de las personas candidatas será realizada por los Servicios Públicos de Empleo. Se solicitará la preselección de 5 personas candidatas por puesto.

3. Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos que se señalan en el Anexo I de la presente convocatoria.

4. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso, con una fase de valoración de méritos y otra de entrevista oral. Las valoraciones y puntuaciones respectivas de cada una de las fases del concurso se especifican en el Anexo II.

5. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.

6. El órgano de selección de este proceso es el que figura en el Anexo IV. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la forma de comunicación principal es la sede electrónica del organismo. No obstante, en caso de imposibilidad técnica de relacionarse con el organismo por vía telemática el órgano de selección tendrá su sede en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la calle Santa Isabel nº 52, teléfono:91 774 10 00.

El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y corresponderá al mismo la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo dispondrán de cinco (5) días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de la entrega de una copia de las bases presente proceso selectivo, para presentar ante el órgano de selección, la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Esta documentación se presentará, en todo caso, a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

https://museoreinasofia.sede.gob.es. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo II.

8. En el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el órgano de selección publicará en su sede electrónica, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Las personas aspirantes preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, a través siempre de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección https://museoreinasofia.sede.gob.es. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará igualmente en su sede, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación de las personas aspirantes preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo que hayan superado la primera fase de concurso, la valoración de méritos, con la puntuación obtenida en dicha fase.

9. Las personas candidatas preseleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo que hayan superado la primera fase de concurso (valoración de méritos) deberán presentarse el día en que sean convocados por el órgano de selección en la sede del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, calle Santa Isabel, nº 52, para la realización de la segunda fase del concurso que consistirá en una entrevista oral con la persona candidata.

10. Concluida esta segunda fase del concurso, el órgano de selección hará pública a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) en la dirección https://museoreinasofia.sede.gob.es, así como en cuantos lugares considere oportuno, la relación de las personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida para superar la segunda fase, con indicación de la puntuación obtenida.

11. Finalizadas las dos fases del concurso (méritos y entrevista), el Presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo total, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) en la dirección https://museoreinasofia.sede.gob.es, así como en cuantos lugares considere oportuno, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

12. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

13. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con el orden total de puntuación obtenida.

14. La persona aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el cual el área de recursos humanos del MNCARS evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

15. En el caso de que la persona candidata propuesta no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por el área de recursos humanos del MNCARS, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 11.

16. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja definitiva, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 11, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones.

17. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

Contra la presenta convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan, con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre , reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBDIRECTOR GERENTE

Julián González Cid

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

ANEXO I

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas candidatas deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar inscrito como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo Estatal en el momento de participar en el proceso de selección y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección.

2. Nacionalidad:
   a) Tener la nacionalidad española
   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
   e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Máster, o equivalentes o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

ANEXO II
DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

1.- PLAZA 1G – ADMINISTRACIÓN.

La el proceso selectivo se realizará mediante concurso de méritos. El concurso constará de una primera fase de valoración de méritos y de una segunda fase de entrevista oral.

Primera fase de concurso - valoración de méritos.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán los méritos hasta con un máximo de 25 puntos, de los cuales habrán de obtenerse como mínimo 10 para superar la fase. Los méritos, que deberán estar en posesión de la persona aspirante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son méritos profesionales y méritos académicos:

Méritos profesionales: 20 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas acreditables iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   - Puntuación máxima: 20 puntos.
   - Forma de puntuación: 1,6 puntos por cada mes completo de experiencia consecutivo.
   - Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Si en el contrato no aparecen las funciones desempeñadas podrá solicitarse un documento que las acredite. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, o certificados de conformidad de empresas a los que se les haya prestado el servicio.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas acreditables similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   - Puntuación máxima: 6 puntos.
   - Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia consecutivo.
   - Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas acreditables similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   - Puntuación máxima: 4 puntos.
   - Forma de puntuación: 0,3 puntos por cada mes completo de experiencia consecutivo.
   - Forma de acreditación: igual que la anterior.

   En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición. Si ya se obtiene la puntuación máxima de 20 puntos con el punto 1 y/o punto 2, no se seguirá valorando, ya que la puntuación máxima de méritos profesionales es de 20 puntos.

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Méritos formativos: 5 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

   - Puntuación máxima: 2,5 puntos.
   - Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.
   - Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, relacionados en todo caso, con las funciones de la plaza a la que se opta:

   - Puntuación máxima: 2,5 puntos.
   - Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 50 horas y 0,75 puntos por duración inferior.
   - Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados, seminarios o congresos.

Segunda fase del concurso – entrevista oral.

A esta fase sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la primera fase del concurso

Consistirá en la realización de una entrevista de un máximo de 30 minutos de duración, que versará sobre la adecuación de los méritos profesionales y académicos de la persona aspirante, en relación con las funciones del puesto de trabajo detalladas en el Anexo III de las presentes bases.

La entrevista se valorará con un máximo de 15 puntos, en base a los siguientes criterios:

- Cómo se realizaría el desarrollo de tareas de captación de ingresos y actividad comercial: **hasta 4 puntos.**

- Conocimiento y manejo de herramientas jurídicas en el marco de la Administración Pública (Convenios - Ley 40/2015, Contratos Administrativos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Tasas - Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos): **hasta 4 puntos.**

- Descripción de cómo realizaría la persona aspirante la gestión y coordinación de acciones de fidelización para empresas colaboradoras en el ámbito cultural: **hasta 3 puntos.**

- Conocimiento y manejo de herramientas CRM (Customer Relationship Management), incluyendo registro de datos, seguimiento de ciclos comerciales y elaboración de campañas de email marketing: **hasta 4 puntos.**

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

A lo largo del proceso, se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a las personas candidatas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

ANEXO III

DESCRIPCION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

NÚMERO DE ORDEN	ÁMBITO TERRITORIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	FUNCIONES	RETRIBUCIONES ANUALES 2023	TITULACIÓN
1	Madrid	4920437 1G - ADMINISTRACION	MNCARS	• Desarrollo de tareas de captación de ingresos en el ámbito del área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos. • Gestión de convenios de patrocinio y desarrollo de acciones de fidelización. • Supervisión y seguimiento de contratos de concesión de servicios (tiendas, restaurantes del Museo) en el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. • Gestión de herramienta CRM.	Retribución básica bruta anual: 31.674,72 € Complemento de Jornada Partida A: 1.154,76 € Complemento A/Idiomas: 953,4 €	Licenciatura o Máster

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA

ANEXO IV

ORGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE/A TITULAR:

- Sara Horganero Gómez. C. Superior Sistemas y Tecnologías Información de la Administración del Estado

SECRETARIO/A TITULAR:

- Ángel Jose Moreno Prieto. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

VOCALES TITULARES:

- Pamela Sepúlveda Arancibia. Personal Laboral fijo fuera de Convenio.
- Gabriela Targhetta Cueto-Felgueroso. Personal Laboral fijo - Grupo Profesional 1G.
- Francisco Holguín Aguilera. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

PRESIDENTE/A SUPLENTE:

- María Fernandez Sánchez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SECRETARIO/A SUPLENTE:

- Juan Pedro Aparicio Durán. Cuerpo Nacional de Policía. Escala Ejecutiva A1.

VOCALES SUPLENTES:

- Aurora Mediavilla Marcos. Personal Laboral fijo - Grupo Profesional M3.
- Elvira Beltrán Llidó. Personal Laboral fijo - Grupo Profesional 1G.
- Juan Manuel Mouriz Llanes. Cuerpo Nacional de Policía. Escala Ejecutiva A1.

CSV : GEN-6447-4730-6911-5a0e-a591-1ec5-e249-3f79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JULIAN GONZALEZ CID | FECHA : 02/02/2024 19:45 | Sin acción específica